



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	502717
EXP	237238

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDT/ALC

El Tambo, 02 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



El Memorándum N° 590-2019-MDT/GM de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 187-2019-MDT/GPP-CAO, de fecha 18 de setiembre del 2019, suscrito por el Especialista de Racionalización III, el Informe Legal N° 373-2019-MDT/GAJ, de fecha 03 de setiembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 005-2019-MDT/GDE-SGSC, de fecha 28 de agosto del 2019, del Subgerente de Seguridad Ciudadana, respecto a la **RECTIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2007-MDT/CM de fecha 24 junio de 2009, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la misma que fue publicada con fecha 22 de julio del 2009;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-MDT/GDE-SGSC, de fecha 28 de agosto del 2019, del Subgerente de Seguridad Ciudadana, se advierte que el organigrama estructural del Reglamento de Organización y Funciones 2009, contiene un error material que debe ser rectificado, con Informe Legal N° 373-2019-MDT/GAJ, de fecha 03 de setiembre del 2019, el Gerente de Asesoría jurídica, concluye que debe rectificarse la Ordenanza Municipal N° 006-2007-MDT/CM de fecha 24 junio de 2009, en el extremo que se ha consignado Subgerencia de Serenazgo Municipal debiendo ser lo correcto Subgerencia de Seguridad ciudadana;



Asimismo, mediante Informe Técnico N° 187-2019-MDT/GPP/UP, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Especialista en Racionalización III concluye que es necesario efectuar la corrección de la denominación de Subgerencia de Serenazgo Municipal a Subgerencia de Seguridad Ciudadana en el Organigrama Estructural del Reglamento

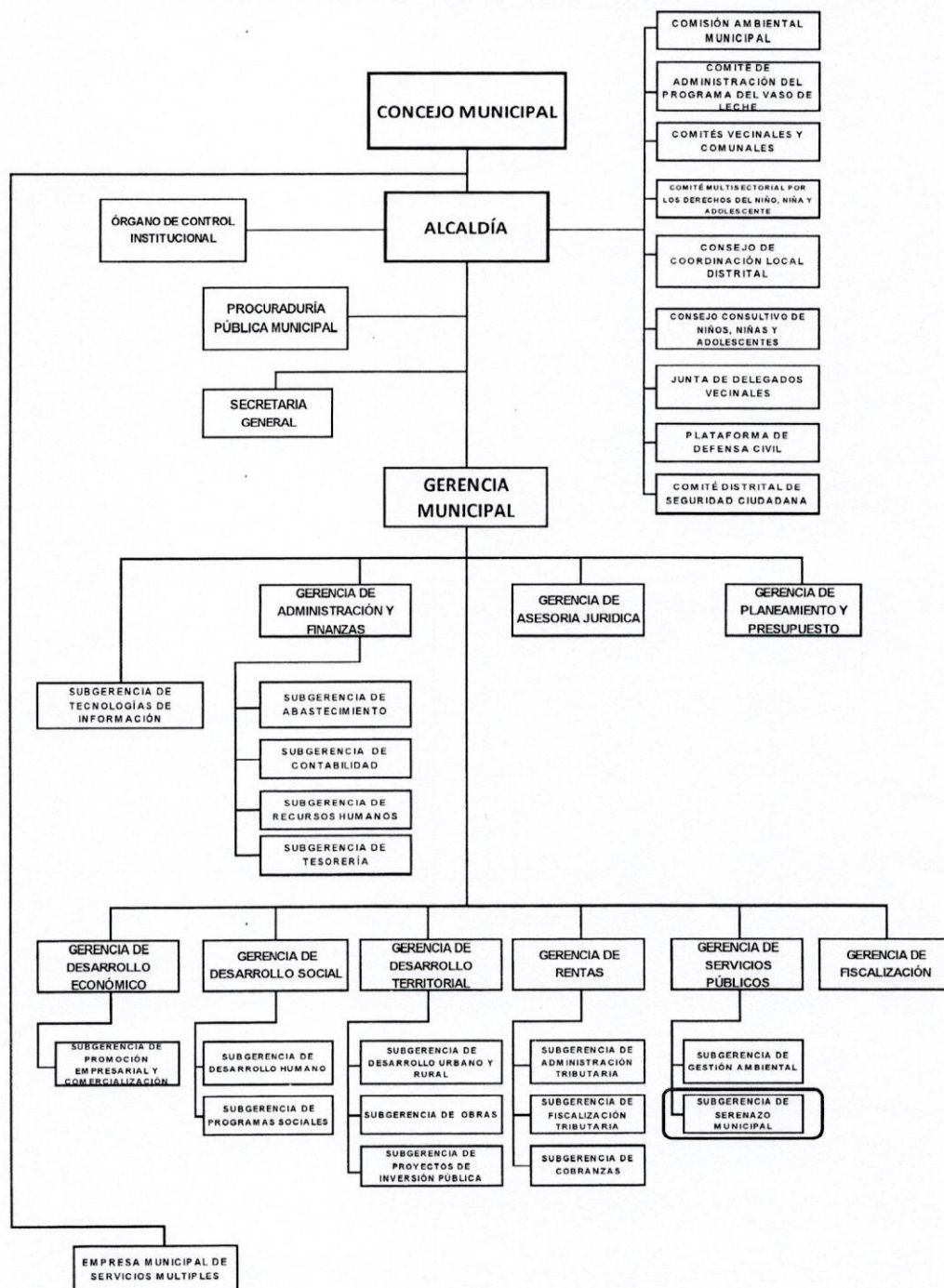


Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo,
conforme a continuación se detalla:

Dice:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

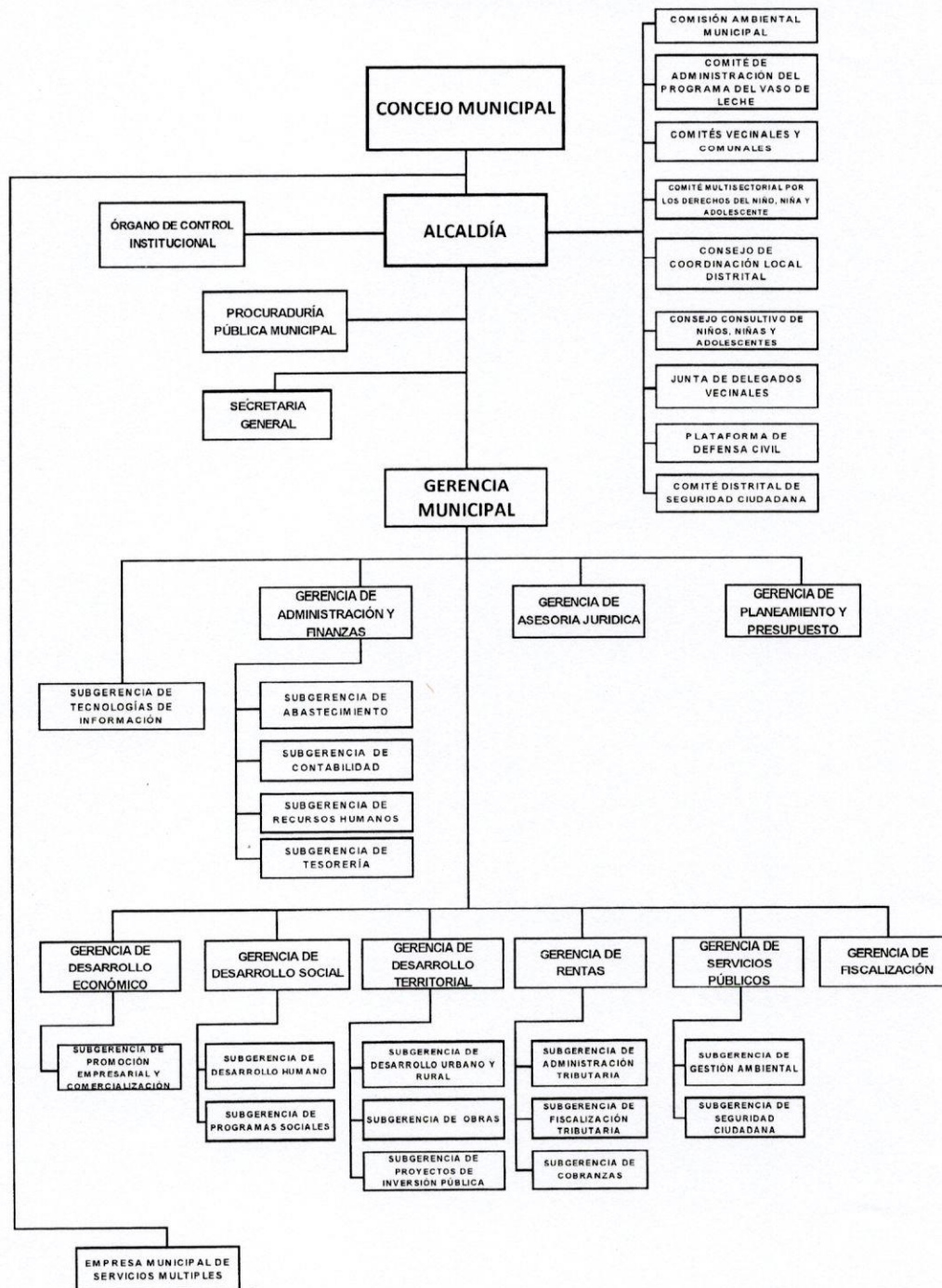




Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Debe decir:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

000249



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Rectificar la denominación de Subgerencia de Serenazgo Municipal a Subgerencia de Seguridad Ciudadana, en el Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a los considerando antes indicados.

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

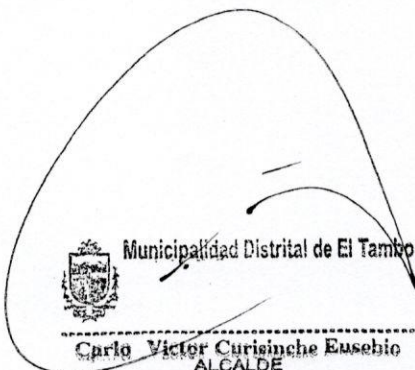
Primera.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- ENCARGAR la publicación conforme a Ley, de la presente Norma Municipal a la Secretaría General y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

Tercero.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisimche Eusebio
ALCALDE

000248